



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que de acuerdo al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 3 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que los artículos 75 y 76 de la codificación ibídem disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevén que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas, que los actos de delegación serán publicados en el Registro Oficial, y que los delegados únicamente podrán a su vez delegar sus competencias cuando exista autorización expresa para el efecto;

Que la Directora General del Servicio de Rentas Internas delegó varias de sus atribuciones a esta Subdirección General de Cumplimiento Tributario, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00872 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre de 2014, y mediante el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00965, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 382 de 25 de noviembre de 2014, la referida directora expresamente autorizó a este Subdirector para que a su vez delegue estas atribuciones;

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, y mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00884, la Directora del Servicio de Rentas Internas nombró al Subdirector General de Cumplimiento Tributario;

Que es necesario delegar funciones a servidores dependientes de la Subdirección General de Cumplimiento Tributario, con el fin de mejorar la eficiencia institucional; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

Resuelve:

Artículo Único.- Delegar a los Coordinadores Nacionales y Zonales del Departamento de Fedatarios Fiscales, las siguientes facultades:

- a) Requerir información a los contribuyentes,
- b) Disponer la realización de inspecciones contables;
- c) Requerir la comparecencia de los sujetos pasivos a las oficinas del Servicio de Rentas Internas; y,

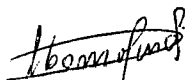
d) Emitir autos de inicio de procedimientos administrativos sumarios y resoluciones sancionatorias.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Quito, D.M., 09 DIC 2014

Dictó y firmó la resolución que antecede, el Eco. Leonardo Orlando Arteaga, Subdirector General de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas, en Quito D.M., a 09 DIC 2014

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.

 **SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**